

SECRETARIA.- Palmira, V., 12 de diciembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Ricardo Ramon Acosta Gómez, 19.233.346
Accionado: Fondo Nacional de Garantías
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00208-00**

Revisada la presente acción de tutela, de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma pueden verse afectadas otra persona jurídica, a saber el Fondo de Garantías CONFÉ, con lo que aquí se decida, por lo que en ese entendido se le vinculará de oficio y dada la brevedad con que esta clase de acciones debe decidirse, se le dará un lapso en hora para ejercer su defensa, si a bien lo tiene.

Sin más comentarios se,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR como integrante de la parte accionada al Fondo de Garantías CONFÉ, quien dentro del término de **siete horas hábiles**, contadas desde la hora y día en que se reciba la notificación de este auto, manifiesten lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar sus pruebas.

SEGUNDO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito teniendo además en cuenta la información suministrada por el FNG **a item 7, fl 39.**

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37af74567ca2616b0f40e83b247296b5965da4e53fb4d244c7f76a9cf5f4d2e3**

Documento generado en 12/12/2023 08:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>